

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

17.128/06. *Anuncio del Ministerio de Justicia por el que se cita para comparecer a don Rafael Fermín Camps Camps, funcionario del Cuerpo de Secretarios Judiciales, a fin de notificación del Acuerdo de 20 de febrero de 2006.*

Se requiere al funcionario del Cuerpo de Secretarios Judiciales, don Rafael Fermín Camps Camps, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 7 de Andalucía con sede en Almería, al efecto de que se persone en el despacho de Don Emilio Juan Lentisco García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Almería, Instructor del expediente disciplinario 6/06, al objeto de recibir copia del Acuerdo de 20 de febrero de 2006 de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, por el que se le incoa el citado expediente disciplinario por la presunta comisión de una falta muy grave de abandono del servicio.

Este requerimiento se realiza a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a don Rafael Fermín Camps Camps.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Carlos Fernández Navarro.

MINISTERIO DE DEFENSA

17.601/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de caducidad del expediente de don Jesús Vallanos Castellanos.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Vallanos Castellanos, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Abilias, n.º 29, de Agoncillo (Pamplona), se le hace saber que en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, por la causa contemplada en la letra e), del artículo 10.1 («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, se ha dictado por la Directora general Gerente de este Instituto, con fecha 2 de marzo de 2006, Resolución de caducidad de expediente, procediendo el archivo de actuaciones, sin perjuicio de que pueda iniciarse otro en el caso de que persista la causa de desalojo.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

17.606/06. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, recaída en el expediente 11-06-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifi-

ca a Rosa María Pérez Sánchez con DNI 76.023.964-V, con último domicilio conocido en C/ Tercia, n.º 62 en Argamilla D-Ciudad Real, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 24 de diciembre de 2005 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2005.

Período del Pago Indebido: 24 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Ciento cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), He Resuelto Declarar Indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos (149,17), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Madrid, 30 de marzo de 2006.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16). el General, Francisco Manuel Gómez Sevilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17.092/06. *Anuncio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre Resolución de 15 de febrero de 2006, dictada en expediente formal de corrección disciplinaria número 11/05, instruido a don Juan Carlos González Revuelta.*

Edicto: Por la Dirección del Centro Penitenciario de La Moraleja, se ha efectuado el tramite de notificación de la Resolución sancionadora de 15 de febrero de 2006 de la Directora General de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Ministro del Interior en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible la en-

trega de la resolución mencionada, por lo que de conformidad con lo previsto en el párrafo 5 del artículo 59 de la aludida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe proceder a su notificación edictal.

En consecuencia, procede notificar y se notifica la Resolución de 15 de febrero de 2006, dictada por la Directora General de Instituciones Penitenciarias por delegación del Ministro del Interior, cuya parte resolutoria, omitidas las referencias a Cuerpo de pertenencia y unidad de destino, dice así:

«Primero: Declarar al funcionario don Juan Carlos González Revuelta, autor disciplinariamente responsable de una falta muy grave de "abandono de servicio", de que queda hecha mención, tipificada en el artículo 31.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 6.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, imponiéndole la sanción de tres años de suspensión de funciones, establecida en el artículo 14.b), en relación con el 16, ambos del mismo Cuerpo legal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es dado interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, o Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, 48.2) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y 9.a) y 46.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Madrid, 24 de marzo de 2006.—Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17.003/06. *Anuncio del Instituto de la Juventud sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar y la procedencia de reintegro a la entidad Iuventus, la Red Intercultural por la Solidaridad y la Participación.*

Intentada la notificación de la Resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar y la procedencia del reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad Iuventus, la Red Intercultural por la Solidaridad y la Participación, y no habiendo podido practicarse en el domicilio que a efectos de notificaciones figura en el expediente 57/01, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la misma mediante el presente anuncio.